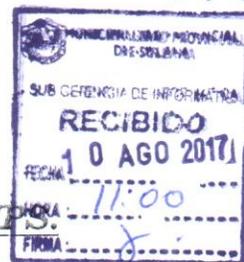




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1027-2017/MPS

Sullana, 03 de agosto de 2017.

VISTO:

El Informe N°056-2017/MPS-SG-RRHH-RMFA de fecha 17 de julio del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual emite pronunciamiento sobre Bonificación Personal requerida por el servidor municipal Juan José Ramírez Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la Subgerencia de Recursos Humanos indica que el servidor nombrado Juan José Ramírez Ríos indica haber ingresado a laborar desde el 01 de enero de 1997 a la Municipalidad Provincial de Sullana; asimismo que se le viene cancelando 03 quinquenios en su remuneración personal, debiendo percibir 04 quinquenios por haber cumplido el 01 de enero de 2017, 20 años de servicio;

Que, conforme al legajo documentario del servidor, así como en los Sistema de Recursos Humanos, se detalla:

- Con Resolución de Alcaldía 058-97/MPS del 14.01.1997 constituyen el Cuerpo de vigilancia municipal, (Artículo N°01), cuyos integrantes se asignan provisionalmente a partir del 01 de enero de 1997 (Art. 2), recibiendo una capacitación teórica militar durante 30 días, al término de la misma evalúan y seleccionan (Art. 3). En dicha relación no se incluye al Sr. Juan José Ramírez Ríos.
- Con Resolución de Alcaldía N°234-1997/MPS del 26.02.1997 modifican el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N°058-97/MPS del 14.01.1997, con respecto a la constitución provisional del cuerpo de vigilancia. En dicha relación como personal contratado se incluye al señor Juan José Ramírez Ríos;
- Con Resolución de Alcaldía N°1320-2001/MPS del 18.10.2001, ratifican la Resolución de alcaldía N°058-97/MPS del 14.01.1997, y su modificación N°0234-97-MPS del 26.02.1997, comprendiendo sólo al personal en actividad y dentro del marco legal del Decreto Ley N°24041. En dicha relación se incluye al Sr. Juan José Ramírez Ríos.
- Con Resolución de Alcaldía N°2212-2009/MPS del 22.12.2009 que aprueba el nombramiento e ingreso a la carrera administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, la cual reconoce el tiempo de servicios prestados desde el 01.01.1997.
- Que, las Resoluciones de Alcaldía N°0234 y 1320 indican que el señor Juan José Ramírez Ríos integró el cuerpo de vigilancia de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del 01 de enero de 1997 y la Resolución de Alcaldía N°2212-2009/MPS reconoce el tiempo de servicios prestados a partir del 01.01.1997 sin embargo en el Sistema de Recursos Humanos figura primer pago a partir del 15 de febrero de 1997.

Que, a la fecha el Sr. Juan José Ramírez Ríos tiene 20 años, 04 meses y 17 días, habiendo cumplido sus 20 años de labor efectiva el día 28 de febrero de 2017, previas deducciones por inasistencias, permisos personales, paros, etc., según se indica, siendo que por tiempo laborado al 17 de julio del 2017, 20 años, 04 meses y 17 días;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012 se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013 contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su remuneración total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria para homologación;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: La Remuneración de los funcionarios y servidores públicos constituido por el haber básico, las bonificaciones y beneficios, las bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio por quinquenios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1027-2017/MPS

Pág.

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que: "(...) Las Bonificaciones son: la personal, que corresponde de la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios (...)". Siendo que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15 de noviembre de 2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la bonificación personal de los empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana, a partir del año 2012;

Que, asimismo el Art. 51° Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante Informe N°1106-2017/MPS-GAJ del 01.08.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el reconocimiento y pago de bonificación personal del servidor municipal JUAN JOSÉ RAMÍREZ RÍOS;

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Subgerencia de Recursos Humanos según Informe N° 845-2017/MPS-GAJ-SG.RRHH del 01.08.2017, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor municipal **JUAN JOSÉ RAMÍREZ RÍOS**; en consecuencia autorícese el pago de la bonificación personal por sus 04 quinquenios laborados y acumulados, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Tabara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.
Interes
GM.
C. Adm.
Subg.RRHH
Otros
Tal.V